

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/7673/2024** y anexó presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos y cuarenta y cuatro segundos del cuatro de julio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 25 con sede en Cuautitlán Izcalli, en contra del Candidato a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el Partido Político MORENA por culpa In vigilando por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, derivados de la entrega de propaganda electoral, así como de una publicación de nombre "Cambio Verdadero", en la que se promueve, imagen, nombre y acciones del denunciado.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/7673/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/258/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

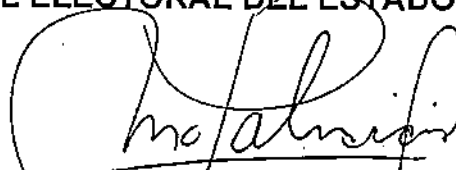
CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y profesionistas indicados por la quejosa para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizados el domicilio, correo electrónico y personas señaladas por los probables infractores para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA